

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016-GR-CAJ
PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

**REUBICACION DE SUBESTACION TIPO BIPOSTE No.
CJ2036 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE
CAJAMARCA 10/0.22KV.**

Cajamarca, Junio de 2016.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*



- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación y apertura de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

IMPORTANTE:

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación y apertura de ofertas se realiza en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.



En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

IMPORTANTE:

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.



La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la siguiente ponderación:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios en general a ser prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyos montos no superen los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².*

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



IMPORTANTE:

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

IMPORTANTE:

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

ADVERTENCIA:

- **LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.



3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.
Teléfono/Fax: : 076 599020
Correo electrónico: : norbilbr@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **Reubicación de Subestación Tipo Biposte No. CJ2036 de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca 10/0.22Kv.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0150-2016-GR.CAJ, de fecha 13 de junio de 2016.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.
CCP No. : 964
CCP SIAF : 1028
Clasificador : 2.3.2.4.11

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en efectivo en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351, Primer Piso –



Cajamarca.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El 20 de junio de 2016.
Registro de participantes ⁴ * A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 21 de junio de 2016. Hasta las: 08:29 horas del 01 de julio de 2016.
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Del: 21 de junio de 2016. Al: 22 de junio de 2016. Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca; en el horario ⁵ de 07:30 a 13.00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
*Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: norbilbr@hotmail.com
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: El 24 de junio de 2016.
Integración de bases	: El 27 de junio de 2016.
Presentación de ofertas *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: El 01 de julio de 2016 Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca; en el horario ⁶ de 08:30 a 13.00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Evaluación de ofertas	: El 04 de julio de 2016. Al 05 de julio de 2016.
Calificación de ofertas	: El 04 de julio de 2016. Al 05 de julio de 2016.
Otorgamiento de la buena pro * A través del SEACE	: El 06 de julio de 2016.

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en una adjudicación simplificada, la presentación de las ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la integración de las bases.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N°. 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁵ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

⁶ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.



Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.
Att.: Organo Encargado de las Contrataciones.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Denominación de la convocatoria: Servicios de Reubicación de Subestación
Tipo Biposte No. CJ2036 de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca
10/0.22Kv.

OFERTA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁷. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁸
- e) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada **(Jefe Técnico y del Maestro de Obra)**, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
- f) El precio de la oferta en soles. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta debe ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

⁷ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) **Capacidad legal:**

- Copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Cuando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6).**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) **Capacidad Técnica y Profesional:**

• **Equipamiento:**

- 01 Camioneta 4x4 doble cabina, doble tracción.
- 01 Megómetro rango 10kv, con certificado de calibración vigente.
- 01 Telurómetro digital, con certificado de calibración vigente.
- 01 Pértiga telescópica de 8 cuerpos longitud mayor a 8m.
- 01 GPS.
- 01 Revelador de Tensión.
- 01 Multitester.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

• **Experiencia del personal:**

Jefe Técnico (Residente del Servicio).

Ing. Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado, con dos (2) años de experiencia como Jefe Técnico y/o Residente y/o Residente adjunto y/o Supervisor y/o Inspector en obras o servicios eléctricos similares prestadas en Entidades Públicas o Privadas.

Deberá contar con capacitación en:

Nueva Ley y Reglamento de Contrataciones con el Estado.

Medidas de seguridad en el Montaje y Desmontaje de Subestaciones.

Se acreditará mediante copias simples de constancias o certificados con una antigüedad no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas.

Maestro de Obra: Técnico egresado de SENATI o similar, titulado o con certificado de egresado en la carrera técnica de Electricidad y/o electricidad industrial. Deberán presentar copias simples del Título y/o Certificado de egresado que demuestre fehacientemente la carrera profesional obtenida.



Deberá contar con experiencia mínima en dos (2) años como maestro de obra, en obras o servicios eléctricos similares prestados en Entidades Públicas o Privadas.

Deberá contar con capacitación en:

- Instalación y Mantenimiento de Transformadores Eléctricos.
- Desmontaje de Transformadores Eléctricos.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de los contratos con sus respectivas conformidades, o (ii) constancias o (iii) certificados, (iv) o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- **Se entenderán por obras o servicios similares materia de convocatoria**, a la ejecución de obras o servicios de electrificación referidas a los Pequeños Sistemas Eléctricos de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias; ejecución de obras o servicios de Líneas y Redes Primarias; ejecución de obras o servicios de Redes Primarias, Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Remodelación de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Levantamiento de observaciones técnicas de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Mejoramientos de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público, Sistemas de Utilización en Media Tensión.

c) **Experiencia del postor:**

• **Facturación:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 286,641.65 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles), por la contratación de obras o servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a seis (6) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se entenderán por obras o servicios similares materia de convocatoria, a la ejecución de obras o servicios de electrificación referidas a los Pequeños Sistemas Eléctricos de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias; ejecución de obras o servicios de Líneas y Redes Primarias; ejecución de obras o servicios de Redes Primarias, Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Remodelación de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Levantamiento de observaciones técnicas de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Mejoramientos de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público, Sistemas de Utilización en Media Tensión.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (No basta la cancelación realizada por el postor en el comprobante de pago, sino además *deberá de acompañarse la copia del voucher de depósito del pago en Entidad del Sistema Bancario y Financiero Nacional o Papeleta de depósito o reporte de estado de cuenta o comprobante de retención o detracción*); correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones; como servicios o cualquier otro documento (contrato de servicio u obra y su conformidad) que demuestre fehacientemente la experiencia del postor.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe detallar los demás documentos que servirán para acreditar cada uno de los requisitos de calificación aplicables al procedimiento, señalados en el numeral 3.2 del Capítulo III de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.*



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao puede presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N° 8.***
- *Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera la siguiente ponderación:

En el caso que el único factor sea el precio:

$$\text{Precio} = 100 \text{ puntos}$$

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00) debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la oferta la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 8**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del procedimiento de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

- *Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.



- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza por la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI). **Anexo No. 10.**
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- i) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. **(Anexo N°. 9).**
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director de Regional de Administración.

¹¹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



2.6. ADELANTOS¹²

No se otorgará ningún tipo de adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, conforme lo establecido en los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No indica en TDR.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

"REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN TIPO BIPOSTE N° CJ2036 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA 10/0.22KV"

3.1.- TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SOLICITANTE : SUB GERENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio: "REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN TIPO BIPOSTE N° CJ2036 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA 10/0.22KV"

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad, dar solución al incumplimiento de las distancias mínimas de seguridad (DMS) respecto a una vivienda, observaciones Técnicas emitidas por la Concesionaria Hidrandina S.A, que deben mejorarse a fin de garantizar la seguridad de las persona e Instalaciones eléctricas y por ende brindar una mejor calidad del Servicio eléctrico, el cual beneficiará a la sede del Gobierno Regional Cajamarca.

4. ANTECEDENTES

Este proyecto surge básicamente por el incumplimiento de distancia de seguridad con la propiedad del Sr. José Alfredo Siveroni Morales.

Se considera, el documento emitido por el SR. José Alfredo Siveroni Morales ante el Gobierno Regional de Cajamarca pidiendo la reubicación de la subestación S.E CJ 2036 de fecha 2 de Junio del 2012.

Se tiene asimismo, el documento emitido por el SR. José Alfredo Siveroni Morales ante el Gobierno Regional de Cajamarca pidiendo la reubicación de la subestación S.E CJ 2036 de fecha 03 de marzo del 2015.

El Sr. José Alfredo Siveroni Morales indica que del 01 de enero del 2010 viene solicitando para que la SAB CJ 2036 de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca sea reubicada a otro lugar.

Factibilidad de Suministro y Fijación del Punto de Diseño: Documento CJ-3757-2014 del 16 de Octubre de 2014; Fija la Factibilidad de Suministro y fijación el Punto de Diseño al Nivel de Tensión Trifásico 10 KV en estructura N° 3042756 perteneciente al alimentador AMT CAJ001

Considerando que el Proyecto del Sistema de Utilización se encuentra ubicado dentro de la Zona de Concesión se ha considerado la Máxima Demanda de 153 KW.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

PROYECTO : "REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN TIPO BIPOSTE N° CJ2036 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA 10/0.22KV"

META PRESUPUESTARIA: 0084

Actividad de mantenimiento de Infraestructura Pública

6. SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de Contratación a suma alzada.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratación de una persona Natural o Jurídica que se encargue de la ejecución del servicio denominado: "REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN TIPO BIPOSTE N° CJ2036 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA 10/0.22KV", cuyos detalles del servicio se indican en el numeral 8.

Objetivo Específico: El objetivo del presente servicio corresponde en realizar la Reubicación de Subestación Tipo Biposte N° CJ2036 de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca 10/0.22KV, con la finalidad de cumplir con las distancias mínimas de seguridad ante una vivienda de propiedad del Sr. José Alfredo Siveroni Morales, así como garantizar la seguridad de las personas y la propiedad privada. En ese sentido se dotará de energía eléctrica en forma confiable, segura y por ende brindar a la sede del Gobierno Regional de Cajamarca una mejor calidad del servicio eléctrico, en cumplimiento de las normas legales relacionadas al sector eléctrico.

8. ACTIVIDADES, ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1.- ACTIVIDADES:

La ejecución del presente servicio comprende la ejecución, suministro y montaje electromecánico del Sistema Eléctrico en MT de:

- 40 m de Red de Primaria subterráneo a la Tensión de Servicio de 10 KV, con distribución Radial Trifásica. (De acuerdo al Nivel de Tensión de Diseño estipulado en el documento de fijación de Punto de Diseño).
- Una Subestación Aérea Biposte de 100 KVA con una relación de Transformación de 10-22.9/0.380-0.22 KV, para el suministro de energía eléctrica al Sistema de Utilización que cuenta con una Demanda Máxima de 153 KW. Contando además con un Seccionamiento y Protección con Pararrayos en la misma.
- Acometida en Baja Tensión al Tablero General, con la Instalación de cable NYY Tetrapolar 1KV, de configuración 3x120/70 mm², directamente enterrado.

Consiste en realizar los siguientes actividades:

El postor ganador, realizará los trabajos correspondientes a la ejecución de "Reubicación de Subestación Tipo Biposte N° CJ2036 de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca 10/0.22KV", para suministrar energía a la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, debido a incumplimiento de distancias mínimas de seguridad ante una vivienda.

El postor ganador, realizará la excavación de los hoyos, cimentación e izaje de las estructuras de 13/400/180/375, montaje de Armados, tendido del conductor N2XSJ de 3-1X50mm², tendido de cable de energía NYY, excavación de zanjas e instalación de puestas a tierra en estricto cumplimiento a los planos y láminas de detalle adjuntos en el expediente técnico.

El Postor Ganador, en coordinación con el INSPECTOR del Servicio, deberán solicitar el corte del servicio eléctrico a la concesionaria Hidrandina S.A, para la realización de los trabajos de tendido subterráneo del conductor de energía, así como para la conexión en el punto de alimentación en





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

la estructura fijada por Hidrandina S.A.; para lo cual el contratista previo a la ejecución de dichos trabajos deberá elaborar y presentar a la Concesionaria un plan de corte de energía eléctrica con restricción en MT, para su evaluación y/o aprobación.

La ejecución de los trabajos que requieran el corte de energía eléctrica, deberán ser supervisados y avalados por la Concesionaria, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en el plan de corte de energía eléctrica aprobado.

Los materiales, partes y/o Equipos a ser utilizados en el servicio deberán cumplir con todas las Especificaciones Técnicas de Suministro de materiales descritas en el Expediente Técnico, las mismas que serán montadas con la autorización del INSPECTOR del Servicio.

Para la ejecución de los trabajos contratados, el contratista deberá elaborar procedimientos para las actividades más relevantes, acorde a cronograma de ejecución de servicio, a fin que estos puedan ser evaluados por el INSPECTOR del Servicio y a fin de cumplir en el plazo establecido.

Las remociones del terreno a consecuencia del montaje de Postes, excavación de zanjas y Puestas a Tierra deberán ser rellenados y resanados adecuándolo a la geometría y/o forma del terreno.

Para el caso de materiales y equipos desmontados, que no se volverán a usar, deberá hacerse un inventario de lo retirado a fin de poder sustentar los materiales nuevos proyectados e informar al INSPECTOR del Servicio para su custodia respectiva.

El postor ganador, suministrará los esmaltes de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas, y realizará el pintado de la simbología de puestas a tierra, pintado de simbología de riesgo eléctrico, pintado de secuencia de fases, pintado del tipo de alimentador, pintado de código Gis, Para lo cual deberá coordinar con la concesionaria Hidrandina S.A para su emisión.

El postor ganador, antes del pintado, señalización y codificado, debe aplicar el impermeabilizante chemaflex o similar a las dos estructuras a fin de uniformizar posibles fisuras en la estructura.

El postor ganador, elaborará el expediente técnico conforme a obra (servicio), el cual lo presentará a la concesionaria Hidrandina S.A para la conformidad técnica de obra (servicio) respectiva.

Nota 1: El costo para el corte de suministro eléctrico del AMT CAJ001-10KV, será asumido por la empresa ganadora; este costo está considerado en los gastos generales del proyecto.

Nota 2: Todos los trabajos se regirán en estricto cumplimiento con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (resesate-2013), 21 marzo 2013.

8.2.- METAS:

A continuación se indican las metas y la estructura de costos del servicio:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

A.- Suministro de Materiales

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	Metrado Total Cantidad
1.00	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO Y ANEXOS		
1.01	POSTE DE CAC 13m/400daN 180/375 (INCLUYE PERILLA)	u	2.00
3.01	CRUCETA DE MADERA TORNILLO TRATADA DE 102 mm (4")X127mm(5") DE SECCION, 2.40m DE LON	u	1.00
3.13	SECCIONADOR FUSIBLE CUT OUT DE 27KV, 100A, CON FUSIBLE TIPO CHICOTE DE 6A	u	3.00
3.16	PARARRAYOS AUTOVALVULAR DE OXIDO DE ZINC DE 15 KV	u	3.00
3.17	TUBO DE F"O" PESADO DE 4 PULG (101.6 MM DIAMETRO) X 6.4 M	u	2.00
6.06	TUBO DE F"O" PESADO DE 3 PULG (76.2 MM DIAMETRO) X 6.4 M	u	2.00
1.02	LOZA DE CAV 1.10m/750Kg.	u	4.00
1.03	PALOMILLA DOBLE DE CAV 2.20m	u	1.00
1.04	CEMENTO TIPO PORTLAND 42.5 Kg	Bolsa	6.00
1.05	PIEDRA DE 8"	m3	1.00
1.06	HORMIGON DE CERRO	m3	2.00
1.07	ARENA FINA PARA TARRAJEO	m3	1.50
1.08	ALQUITRAN	Gln	0.25
SUB-TOTAL 2:			
2.00	CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMINIO		
2.01	CABLE TIPO N2XSY UNIPOLAR 18/30 KV 3x(1X50mm2)	m	120.000
2.02	CABLE TIPO NLT DE 3X2.5mm2	m	17.000
2.03	CABLE NYT TETRAPOLAR 1KV, DE 3X120/70 mm2	m	35.000
SUB-TOTAL 2:			
3.00	ACCESORIOS DE CABLE AUTOPORTANTE		
3.02	PERNO TIPO DOBLE ARMADO DE AG 16mmX457 PROVISTO CON 04 TUERCAS	u	2.00
3.03	ARANDELA CUADRADA PLANA DE AG DE 57X57X5 mm, 18mm DE AGUJERO	u	4.00
3.04	ARANDELA CUADRADA CURVA DE AG DE 57X57X5 mm, 18 mm DE AGUJERO	u	12.00
3.05	ABRAZADERA TIPO U DE 38mm, PARA SUJECION DE CABLE N2XSY UNIPOLAR 18/30 KV 50 mm2	u	3.00
3.06	TERMINAL UNIPOLAR TERMOCONTRACTIBLE P/CABLE DE 50 mm2 - 18-30kv,	u	12.00
3.07	CINTA AUTOVULCANIZANTE SCOTCHFILL ROLLO 19 mm X 9 m	u	5.00
3.08	TERMINAL DE COMPRESION DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE DE 50 mm2 CON OREJA DE 9.5 mm DE DIAMETRO	u	9.00
	TERMINAL DE COMPRESION DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE DE 120 mm2 CON OREJA DE 9.5 mm DE DIAMETRO	u	3.00
3.09	CINTA AISLANTE SCOTCH SUPER 33 ROLLO DE 38 mm X 33 m o Afines.	u	5.00
3.10	CINTA TIPO BANDIT, DE ACERO INOXIDABLE DE 19mm	Rollo	1.00
3.11	HEBILLAS PARA CINTA BANDIT DE 19mm	u	50.00
3.12	SILICONA NEGRA (TUBO MEDIANO) 225 ml	u	3.00
3.14	PERNO MAQUINADO DE F"O" DE 16 mmØ x 508 mm DE LONG. INCLUIDO TUERCA Y CONTRATUERCA.	u	6.00
3.15	PERNO A"O" DIAMETRO 9.5mm X 38mm LONG.	u	3.00
3.16	CURVA PVC SAP DE 4 PULG 101.6 mmØ	u	2.00
3.19	TUBO DE PVC SAP DE 4 PULG 101.6 mmØ	u	2.00
3.20	CORREAS PLASTICAS DE AMARRE	u	20.00
3.21	GRAPA DE ALUMINIO DOBLE VIA PROVISTO DOS PERNOS PARA CONDUCTOR DE 16-35 mm2, SEGUN REQ	u	6.00
3.22	ARANDELA DE PRESION DE A"O" DE 9.5 mm DIAMETRO	u	6.00
SUB-TOTAL 4:			
4.00	TRANSFORMADOR Y TRANSFORMIX		
4.01	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 100 KVA, 100.398-0.230 KV EXISTENTE	u	1.00
4.02	TRANSFORMADOR MKTO DE MEDIDA (TRANSFORMIX) 2.5-5/5A	u	1.00
4.03	ESTRUCTURA SOPORTE TIPO Z PARA TRANSFORMADOR Y TRANSFORMIX	Jgo	2.00
4.04	PLATINAS DE ACERO DE 64mmX10mmX450mm	u	4.00
SUB-TOTAL 8:			
5.00	PUESTAS A TIERRA		
5.01	ELECTRODO DE ACERO RECUBIERTO DE COBRE DE 16 mm ø x 2.40 m	u	4.00
5.02	CONECTOR TIPO PERNO PARTIDO , (TIPO SPILT BOLT) PARA CONDUCTOR DE 25 mm2	u	8.00
5.03	CONECTOR DE BRONCE PARA ELECTRODO DE 16 mm ø Y CONDUCTOR DE COBRE 25 mm2	u	4.00
5.04	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO DE 25 mm2	m	51.00
5.05	CAJA DE REGISTRO DE PUESTA A TIERRA CON TAPA	u	4.00
5.06	TIERRA NEGRA DE CHACRA CERVIDA CON ABONO NATURAL	m3	8.56
5.07	TUBO DE PVC SAP DE 19 mm	u	4.00
5.08	BENTONITA PARA PUESTA A TIERRA DE 25 Kg	u	4.00
SUB-TOTAL 9:			
6.00	CONEXIÓN TG Y MEDIDOR		
6.01	TABLERO GENERAL	u	1.0
6.02	TUBO DE PVC SAP DE 3 PULG 76.2 mm DIAMETRO	u	6.0
6.03	CURVA PVC SAP DE 3 PULG 76.2 mmØ	u	2.0
6.04	CODO 45° DE PVC SAP DE 3 PULG 76.2 mmØ	u	1.0
6.05	CURVA DE PVC SAP DE 1 PULG 25.4 mmØ	u	2.0
6.06	ABRAZADERAS DOBLE PARA TUBO DE F"O" DE 4 PULG PROVISTO DE DOS TARUGOS Y DOS TIRAF	u	3.0
6.07	TUBO DE PVC SAP DE 1 PULG 25.4 mm DIAMETRO	u	2.0
6.08	TUBO DE F"O" PESADO DE 1 PULG (25.4 MM DIAMETRO) X 6.4 M	u	1.0
6.09	PINTURA LAVABLE COLOR SEGUN REQ.	gln	0.6
6.10	CEMENTO DE CONTACTO PARA TUBERIAS DE PVC	gln	1.0
6.11	MEDIDOR TOTALIZADOR DE MEDICION 4 HILOS MEDICION INDIRECTA CON TARJETA DE COMUNICA	u	1.0
6.12	CAJA PORTAMEDIDOR	m	1.0





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

B.- Montaje Electromecánico

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	METRADO	
		UNID.	TOTAL CANT.
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	Replanteo General	Global	1
SUB-TOTAL 1:			
2.00	INSTALACIÓN DE PUNTO DE FIJACION Y SAB		
2.01	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m ³	1.51
2.02	Izaje de SAB de CAC de 13/400 Includo Palomilla y Medias Lozas	und	1
2.03	Señalización de SAB	und	1
2.04	Cimentación con Concreto Ciclópeo de Poste de 13m en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m ³	1
2.05	Instalación de Cruceta de Madera	und	1
2.06	Instalación de Pararrayos	und	3
2.07	Instalación de Transformix	und	3
2.08	Instalación Terminal Termocontraible	und	12
2.09	Instalación de Transformador	und	1
2.10	Montaje de Tubo de F"G" de 4 pulg en postes de CAC incluido , correas plasticas de amarre, cinta bar	m	13
2.11	Desmontaje de Tablero General Existente y Adecuación de Superficie	Jgo	1
2.12	Desmontaje de Transformador Existente	Jgo	1
2.13	Desmontaje de Cable a Tablero de Almacen	Jgo	1
2.14	Desmontaje de SED Biposte Existente	Jgo	1
2.15	Desmontaje de Medidor Existente en Pared GORECAJ, Resane y Pintado	Jgo	1
2.16	Desmontaje de Seccionadores y Pararrayos	Jgo	6
2.17	Traslado de Material Desmontado a Almacen GORECAJ	m ³	2
2.18	Eliminación de Material Excedente	m ³	3.00
2.19	Excavación de Zanja 0.6mx1.2m	m	3.60
2.20	Relleno de Zanja 0.6mx1.2 m + Instalación de Tubos y curvas de PVC SAP de 4 pulg.	m	3.60
SUB-TOTAL 2:			
3.00	MONTAJE DE CONDUCTORES		
3.01	Tendido en tubo y Puesta en Flecha de Cable NZXSY Unipolar 18/30 Kv, 1x50mm ²	m	120.000
3.02	Tendido en tubo y Puesta en Flecha de Cable NYY Tetrapolar 1 Kv, DE 3X120/70mm ²	m	35.000
3.03	Tendido de Cable NLT para Medidor A3RALN	m	17.00
SUB-TOTAL 3:			
4.00	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA		
4.01	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m ³	8.56
4.02	Instalación de PAT en SAB y TG	und	4.00
4.03	Relleno y Compactación de Puesta a Tierra en SAB y TG	m ³	8.56
4.04	Eliminación de Material Excedente	m ³	8.56
SUB-TOTAL 4:			
5.00	CONEXIÓN BT a TG y MEDIDOR		
5.01	Excavación de Zanja 0.6mx1 m	m	18.000
5.02	Relleno de Zanja 0.6mx1.0 m + Instalación de Tubos, curvas de PVC SAP de 3 pulg y codo de 45°	m	10.00
5.03	Excavación de Zanja 0.6mx0.6 m	m	18.000
5.04	Relleno de Zanja 0.6mx0.6 m + Instalación de Tubos y curvas de PVC SAP de 1 pulg.	m	10.00
5.05	Montaje de Tubo de F"G" de 3 pulg en poste de CAC y pared de tablero general incluido cinta bandit, h	m	8.90
5.06	Montaje de Tubo de F"G" y Tubo de PVC SAP de 1 pulg para Cable NLT de Medidor en Poste y Pared incluido rotura y resane de pared.	m	9.89
5.07	Instalación de Caja Portamedidor y Medidor A3RALN 4 hilos Medición Indirecta.	und	1
5.08	Instalación de Tablero General y Conexión a Tablero Almacen y CD GRC	und	1
5.09	Contraste de Medidor Totalizador A3RALN 4 hilos Medición Indirecta	und	1
SUB-TOTAL 5:			
6.00	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO:		
6.01	Pruebas y Puesta en Servicio	Global	1
6.02	Expediente Técnico Conforme a Obra para Concesionaria	Global	1





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

8.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio corresponden a las especificaciones técnicas de suministro, montaje, presupuesto, cronograma de ejecución, láminas de detalle y planos se encuentran en el Expediente Técnico.

9. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

9.1. REQUISITOS DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO CLAVE.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD
Jefe Técnico (Residente del servicio)	01
Maestro de Obra	01

JEFE TECNICO (RESIDENTE DEL SERVICIO)

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado con Dos (02) años de experiencia como Jefe técnico y/o Residente Adjunto y/o Supervisor y/o Inspector en obras o servicios eléctricos similares prestadas en Entidades Públicas o Privadas.

- Deberá contar con capacitación en:
 - Nueva Ley y Reglamento de Contrataciones con el Estado;
 - Medidas de Seguridad en el Montaje y Desmontaje de Subestaciones.

Los cuales deberán ser acreditados mediante copias simples de constancias o certificados con una antigüedad no mayor de cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas.

Alcances del Servicio:

Dirigir las actividades de Suministro y Montaje Electromecánico.

Permanecer en el lugar de ejecución de la prestación y realizar las coordinaciones respectivas con la concesionaria Hidrandina S.A y la entidad contratante.

El Profesional propuesto como Jefe técnico es de modo permanente, además no deberá tener vínculo laboral y/o contractual vigente en otras obras que se encuentren en ejecución.

Deberá presentar Declaración Jurada de compromiso para formar parte como jefe técnico en la fecha y en los plazos de ejecución del servicio, firmado y sellado por el profesional propuesto.

Nota: el profesional debe presentar la certificación de habilidad al inicio de la prestación del servicio.

MAESTRO DE OBRA

Técnico egresado de Senati, Instituto o Similar, Titulado o con Certificado de egresado en la carrera técnica de electricidad y/o electricidad industrial. Deberá presentar copias simples del Título y/o Certificado de egresado que demuestre fehacientemente la carrera profesional obtenida.

Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años, como Maestro de Obra, en obras o servicios eléctricos similares prestadas en Entidades Públicas o Privadas.

Deberá contar con capacitación en:

- Instalación y Mantenimiento de Transformadores Eléctricos





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

- Desmontaje de Transformadores Eléctricos

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de los contratos con sus respectivas conformidades, o (ii) constancias o (iii) certificados, (iv) o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Se entenderán por obras o servicios similares materia de convocatoria, a la ejecución de obras o servicios de electrificación referidas a los Pequeños Sistemas Eléctricos de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias; ejecución de obras o servicios de Líneas y Redes Primarias; ejecución de obras o servicios de Redes Primarias, Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Remodelación de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Levantamiento de observaciones técnicas de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Mejoramientos de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público, Sistemas de Utilización en Media Tensión.

9.2. DEL EQUIPO MINIMO DEL POSTOR

El postor deberá de acreditar mediante, Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido; de los siguientes equipos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
01	CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION
01	MEGOMETRO RANGO 10KV; CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE.
01	MEGOMETRO RANGO 5KV; CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE.
01	TELUROMETRO DIGITAL, CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE.
01	PERTIGA TELESCOPICA, DE 8 CUERPOS LONGITUD > A 8m
01	GPS
01	REVELADOR DE TENSION
01	MULTITESTER

NOTA: El certificado de calibración de los equipos de medición deben presentarse a la entidad al inicio de la ejecución del servicio

IMPLEMENTACIÓN MINIMA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

Además el Contratista deberá prever para su personal encargado de la ejecución de la obra o servicio los siguientes implementos de seguridad:

1. Mameluco (o similar).
2. Zapatos dieléctricos (con planta de jebe aislante)
3. Cascos dieléctricos con barbiquejo (antichoque)
4. Guantes de cuero y dieléctricos
5. Lentes
6. Correa o cinturón de seguridad
7. Arnés de seguridad
8. Cinta señal de peligro
9. Conos de Seguridad





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

9.3. MEDIDAS DE CONTROL

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Sub Gerencia de Operaciones, será la responsable de la Supervisión del servicio a ejecutarse; así mismo el postor ganador previo al inicio de los trabajos, deberá coordinar, tramitar y Gestionar ante la concesionaria Hidrandina S.A, la autorización de cortes de energía eléctrica, con Restricción en MT y al Emisión de los Códigos GIS de las Estructuras biposte, a fin de cumplir con el servicio en los plazos previstos.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será dada por la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, previa presentación de un informe de actividades a la verificación y aprobación de las mismas, de acuerdo a las metas establecidas en el expediente técnico. El Informe deberá contar con el siguiente contenido mínimo:

- Datos Generales.
- Objetivo.
- Memoria Descriptiva.
- Antecedentes.
- Metas Ejecutadas.
- Planos finales de construcción de obra en los tramos a intervenir.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos (deberá adjuntar un documento que acredite la conformidad de los trabajos realizados por parte de la Concesionaria Hidrandina S.A, Copia del Contrato de Ejecución de Servicio, Comprobantes de Pagos, Cartas de Garantía de Materiales y Equipos, Protocolos de Pruebas).
- Acta de recepción del Servicio por parte del Gobierno Regional de Cajamarca.

9.4. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR:

El servicio a prestar será en el lugar de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, para la ejecución del servicio "Reubicación de Subestación Tipo Biposte N° CJ2036 de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca 10/0.22KV", Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca

PLAZO:

El plazo de ejecución es de Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente que se cumpla las siguientes condiciones:

- Que se haya realizado la suscripción de contrato o se notifique la Orden de Servicio.
- Que la Entidad haya hecho Entrega del Expediente técnico.
- Que la Entidad haya hecho Entrega del Terreno o lugar donde se ejecutará el servicio.

9.5. PRODUCTOS ESPERADOS:

100% de la ejecución del servicio, con conformidad de los trabajos realizados por Hidrandina S.A y el Gobierno Regional de Cajamarca

9.6. FORMA DE PAGO:

Como contraprestación por los servicios contratados, el contratista percibirá un pago en soles incluido los impuestos de ley, según su propuesta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuará una vez culminados todos los trabajos, previa conformidad del servicio, por el área usuaria.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

9.7. REQUISITOS PARA EL PAGO.

Los pagos se realizarán a la presentación del correspondiente comprobante de pago donde se incluya el IGV, y con las retenciones que disponga la ley, previa a la presentación de un Informe de actividades, con conformidad de la Sub Gerencia de Operaciones.

9.8. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a lo descrito en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40

El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse, conforme a lo descrito en el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, según lo establecido en los artículos 135° y 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.9. FÓRMULA DE REAJUSTE.

No Corresponde

9.10. ADELANTOS.

No se otorgará adelantos.

9.11. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución de contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado (artículo 36°) y su Reglamento (artículos 135° al 138°).

9.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad. En concordancia con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado.

9.13. NORMATIVA ESPECÍFICA.

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes.

9.14. VALOR ESTIMADO.

El monto del Valor estimado, será determinado por la Dirección de Abastecimientos a través de indagaciones de Mercado e incluirá gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

9.15. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se trata de una contratación por ítem único.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación¹ son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO	<p><u>Requisito:</u> Equipamiento Mínimo e indispensable para ejecutar la Prestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camioneta 4x4 doble cabina, doble tracción. • Megometro 10kv, con certificado de calibración vigente. • Megometro 5kv, con certificado de calibración vigente. • Teluometro digital, con certificado de calibración vigente. • Pértiga telescópica, de 8 cuerpos longitud > a 8m • GPS • Revelador de tensión • Multítester <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	<p><u>Requisito:</u> Del personal clave requerido.</p> <p>Jefe Técnico (Residente del servicio). Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado con Dos (02) años de experiencia como Jefe técnico y/o Residente y/o Residente Adjunto y/o Supervisor y/o Inspector en obras o servicios eléctricos similares prestadas en Entidades Públicas o Privadas.</p>

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

		<p>- Deberá contar con capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nueva Ley y Reglamento de Contrataciones con el Estado; • Medidas de Seguridad en el Montaje y Desmontaje de Subestaciones. <p>Los cuales deberán ser acreditados mediante copias simples de constancias o certificados con una antigüedad no mayor de cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>Maestro de Obra.</p> <p>Técnico egresado de Senati, Instituto o Similar, Titulado o con Certificado de egresado en la carrera técnica de electricidad y/o electricidad industrial. Deberá presentar copias simples del Título y/o Certificado de egresado que demuestre fehacientemente la carrera profesional obtenida.</p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años, como Maestro de Obra, en obras o servicios eléctricos similares prestados en Entidades Públicas o Privadas.</p> <p>Deberá contar con capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación y Mantenimiento de Transformadores Eléctricos - Desmontaje de Transformadores Eléctricos <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de los contratos con sus respectivas conformidades, o (ii) constancias o (iii) certificados, (iv) o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
C.1	FACTURACIÓN	<p>Requisito:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 286,641.65 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles), por la contratación de obras o servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a seis (6) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se entenderán por obras o servicios similares materia de convocatoria, a la ejecución de obras o servicios de electrificación referidas a los Pequeños Sistemas Eléctricos de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias; ejecución de obras o servicios de Líneas y Redes Primarias; ejecución de obras o servicios de Redes Primarias, Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Remodelación de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Levantamiento de observaciones técnicas de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público; Mejoramientos de Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público, Sistemas de Utilización en Media Tensión.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (No</p>





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

		<p>basta la cancelación realizada por el postor en el comprobante de pago, sino además <i>deberá de acompañarse la copia del voucher de depósito del pago en Entidad del Sistema Bancario y Financiero Nacional o Papeleta de depósito o reporte de estado de cuenta o comprobante de retención o detracción</i>); correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones; como servicios o cualquier otro documento (contrato de servicio u obra y su conformidad) que demuestre fehacientemente la experiencia del postor.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la experiencia del postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>
--	--	--

IMPORTANTE:

Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

Puntaje: 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: center;">100 puntos¹³</p>

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **Contratación Servicio de Reubicación de Subestación Tipo No. CJ2036 de la sede del Gobierno regional de Cajamarca 10/0.22Kv.**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante la **ENTIDAD**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración CPC Elvis O. Silva Córdor, identificado con DNI N° 17736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P, de fecha 05 de enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], del Distrito, Provincia y Departamento de [...], con correo electrónico: [...], con teléfono de contacto N° [...], RPM N° [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], identificado con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **Contratación Servicio de Reubicación de Subestación Tipo No. CJ2036 de la sede del Gobierno regional de Cajamarca 10/0.22Kv**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación Servicio de Reubicación de Subestación Tipo No. CJ2036 de la sede del Gobierno regional de Cajamarca 10/0.22Kv**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en nuevos soles, en pago único, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que se haya realizado la suscripción del contrato o se notifique la Orden del Servicio.
- ✓ Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico.
- ✓ Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará el servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 1.1. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del Art. 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.

Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:



- a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225; y su Reglamento, aprobado por DS N° 350-2015-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.

En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.
 - d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f) Las excepciones, oposiciones al arbitraje y/o cuestiones probatorias, deberán deducirse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
 - g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
 - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
 - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
 - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse hasta antes de la emisión del laudo.
 - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las solicitudes de recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado (estas cuando sean aplicables).



1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes.

1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.

La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de **Reubicación de Subestación Tipo No. CJ2036 de la sede del Gobierno regional de Cajamarca 10/0.22Kv**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL SOLES
TOTAL S/	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Denominación del Consorcio:

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: %¹⁵ de Obligaciones

- | | |
|--|-------|
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: %¹⁶ de Obligaciones

- | | |
|--|-------|
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.*

¹⁵ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**ANEXO N° 7
 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
 Presente.-
 Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
...								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 013-2016-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 9

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad durante el procedimiento para suscribir el contrato, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

➤

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 10

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lugar y fecha,.....

Señor:
CPC ELVIS O. SILVA CONDOR
Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°